



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON HARVARD
MEDICAL SCHOOL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3660
SANTIAGO, 17 NOV 2015



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015 que establece el presupuesto para la Universidad de Chile; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de microscopia electrónica, necesario para la observación de muestras biológicas de sinapsis de *Drosophila* desarrolladas en dicho proyecto.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Dra. Jimena Sierralta Jara, Investigadora del Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, según fecha 30 de Octubre del 2015.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 560796 – Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve.

4. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3, N° 9 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

5. Que, el servicio es prestado por la empresa Harvard Medical School., con domicilio en 25 Shattuck St, Boston, MA 02115, Estados Unidos, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.



6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, quotation, certificado de disponibilidad presupuestaria, termino de referencia y solicitud N° 512051).

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORÍZASE** el trato directo con la empresa Harvard Medical School; correspondiente al servicio de microscopia electrónica, necesario para la observación de muestras biológicas, cuyo valor es US\$ 2.167.00 (dos mil ciento sesenta y siete dólares) más gastos de transferencia bancaria.

2° **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

3° **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.


DR. EDUARDO TOBAR ALMONACID
VICEDECANO(S)


PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

✓ Distribución

- 1.- Subdirección de Servicios
 - 2.- Ocepa
- MKP/ETA/BRG/ccv.

Encargado:

Selene Jil Ponce

Teléfono 29786953

UNIVERSIDAD DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES

10 DIC 2015

DOC:

Santiago, 30 de Octubre de 2015

Señora
Selene Jil Ponce
Administradora de Contratos
Faculta de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución de Trato Directo", con el proveedor, extranjero "Harvard Medical School", por el uso de **microscopia electrónica en Ciudad de Boston, Estados Unidos**; por la suma de US\$ 2.167.00 (dos mil ciento sesenta y siete dólares).- de acuerdo a Solicitud Portal N°512051.

Esta compra de horas en uso de microscopio electrónico, para la observación de muestras Biológicas de sinapsis de Drosophila.

Se utiliza este procedimiento para asegurar el óptimo resultado en estas pruebas, para el proyecto USA2013-0020 dr. Andrés Couve Correa.

Se adjunta cotización, formato con datos para transferencia electrónica.

Sin otro particular, saluda atentamente



Dra. Jimena Sierralta Jara
Investigadora

N .

Harvard Medical School
Electron Microscope Core Facility
 220 Longwood Avenue, Goldenson Bldg. Room 323
 Boston, MA 02115
 Tel: 617-432-1698 Fax: 617-432-1639
 maria_ericsson@hms.harvard.edu

Invoice # 6743
 Invoice Date 10/15/2015

Financial Contact	Jimena Sierralta	Investigator	Jimena Sierralta
Contact Info	jimena@neuro.med.uchile.cl	Project Scientist	Jimena Sierralta
A/P Billing Address	Programa de Fisiologia y Biofisica Instituto de Ciencias Biomédicas Instituto de Neurociencias Biomédicas Facultad de Medicina Universidad de Chile	Institution	Universidad de Chile
		Address	

Description September 2015 billing **Phone**

Description	Quantity	Rate	Unit	Extended Price
EM Staff Time	10.40	\$115.00	per hour	\$1,196.00
Lab use	2.00	\$70.00	per hour	\$140.00
EM Tecnai		\$115.00	per hour	\$0.00
EM JEOL	5.40	\$115.00	per hour	\$621.00
Microtome	3.00	\$70.00	per hour	\$210.00
Ultracryotome		\$70.00	per hour	\$0.00
Negatives			per negative	
Other				

Payment Details	<input type="checkbox"/> 33 Digit Harvard Billing Code
Paid <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Check enclosed
Number
.....
.....

Subtotal \$2,167.00

PLEASE PAY THIS AMOUNT \$2,167.00

Make check payable to: Harvard University

**Send payment to: Harvard Medical School, Attn: Maria Ericsson,
 Electron Microscope Core, 220 Longwood Avenue, Goldenson 323
 Boston, MA 02115**

Please note invoice number on payment.
 For billing questions, please call Steven Bishop 617-432-2604
 FAX INVOICES TO 617-432-1639

TERMINOS DE REFERENCIA PARA TRATOS DIRECTOS

I. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

El Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de microscopía electrónica, necesario para la observación de muestras biológicas de sinapsis de *Drosophila* desarrolladas en dicho proyecto. Lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Dra. Jimena Sierralta Jara, Investigadora del Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, según fecha 30 de Octubre del 2015.

II. CAUSAL DE TRATO DIRECTO

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3, N° 9 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

III. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

El monto de la adquisición con la empresa Harvard Medical School es de US\$ 2.167.00 (dos mil ciento sesenta y siete dólares) más gastos de transferencia bancaria.-

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contra parte técnica será, la Dra. Jimena Sierralta Jara, Investigadora del Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve.-

V. REQUISITO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

La Facultad realizará el pago vía transferencia bancaria, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica.-

VI. PLAZO Y EJECUCIÓN

- El plazo de entrega de los resultados será enviados vía electrónica, una vez evaluadas las muestras.-

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

- MICROSCOPIA ELECTRONICA, PARA OBSERVACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 04 de Noviembre del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: el servicio de microscopia electrónica, necesario para la observación de muestras biológicas; solicitado por el Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, según centro ejecutante N° 560796, cuyo monto es US\$ 2.167.00 (dos mil ciento sesenta y siete dólares) más gastos de transferencia bancaria. (Solicitud N°512051).



CLAUDIO OYANEDEL VEGA

Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

CNV/SJP/ccv



Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl